Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO 009 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

Listado de Estado No. **053**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Auto	Anotación	Fecha Providencia	Folios	Cuad.
001-2020-00009	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL ATRIUM	LUZ MARY BETANCOURT ESCOBAR	Auto decreta medida cautelar		Jul 19 2021	83	1
001-2020-00468	Ejecutivo Singular	MARIA MONICA OLAVE	ORLANDO ALFONSO BOTERO DUQUE	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada	MODIFICA CREDITO	Jul 19 2021	61	1
003-2016-00249	Ejecutivo Singular	SI S.A.	CARMEN ADRIANA BETANCOURT ROMERO	Auto niega pago de Títulos J.		Jul 19 2021	78	1
007-2012-00200	Ejecutivo Singular	SULIBRANZA LTDA	FRANCIA EDITH MENDIETA GIRALDO	Auto ordena emplazamiento	ÚNICO.- POR SECRETARIA efectúese el emplazamiento del señor FREDDY VALENCIA RAMÍREZ en su calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO del bien inmueble identificado con M.I. No. 370-189999 dentro de este asunto a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas de la RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA – TYBA, para que de conformidad a lo establecido en el art. 462 del C.G. del P. haga valer su crédito dentro de los 20 días siguientes a su notificación personal en este asunto o en proceso separado. Entiéndase surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Una vez se surta dicho trámite, dese cuenta al Despacho para resolver lo pertinente.	Jul 19 2021	157	1
008-2017-00354	Ejecutivo Singular	CONTINENTAL DE BIENES S. A. - BIENCO S. A. INC-	CORFEINTER DE COLOMBIA S.A.S.	Auto niega pago de Títulos J.		Jul 19 2021	157	1
010-2019-00513	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JULIO CESAR ESQUIVEL CELEMIN	Auto termina proceso por Pago		Jul 19 2021	80	1
011-2019-00521	Ejecutivo Singular	EFREN BALANTA POVEDA	JHON ALBEIRO MUÑOZ ALZATE	Auto termina proceso por Pago		Jul 19 2021	71	1
015-2016-00613	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPSANDER	EDISON CARABALI MILLAN	Auto niega pago de Títulos J.		Jul 19 2021	108	1
016-2015-00396	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA VISION SOLIDARIA - COOPVISOLIDARIA	RUBEN DARIO MERA VIAFARA	Auto ordena Conversión de Título J.		Jul 19 2021	157	1
017-2018-00654	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS COONALSE	GUSTAVO ALIRIO OSORIO ARROYAVE	Auto niega pago de Títulos J.	DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN DEL 30% DE LA PENSIÓN y demás emolumentos que devenga el demandado, JHON JAIRO OSORIO CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No.72.226.555, tales como todas las prestaciones sociales que perciba en la Institución De la Caja de Sueldos de Retiro de la POLICÍA NACIONAL CASUR de la Ciudad de Bogotá	Jul 19 2021	120	1
017-2018-00732	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	YEISON ORLANDO ROMERO ROBAYO	Auto ordena pago de Títulos J.	OFÍCIESE al Juzgado 17 CIVIL MUNICIPAL DE CALI para que se sirva hacer la correspondiente conversión de TODOS los títulos judiciales que se encuentran constituidos por razón del proceso 17-2018-732 instaurado por BANCO PICHINCHA contra	Jul 19 2021	118	1

					YEISON ORLANDO ROMERO ROBAYO a la cuenta No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia y que corresponde a la cuenta única de estos Juzgados.			
018-2018-00132	Ejecutivo Singular	CONTINENTAL DE BIENES S.A. BIENCO S.A.	SERGIO MAURICIO ZAMORA BETANCOUR	Auto termina proceso por Pago		Jul 19 2021	157	1
019-2010-00929	Ejecutivo Singular	FERNEY RIOS HOYOS	HEIBER SIERRA MUÑOZ	Auto requiere	Primero.- AGRÉGUESE al proceso el Oficio No. 1456 del 23 de junio de 2021 allegado por el Juzgado 19 Civil Municipal de Cali y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora. Segundo.- CREAR O TRASLADAR, el proceso No. 76001400301920100092900 a través del portal web del Banco Agrario de Colombia, a esta dependencia Judicial. Tercero.- ASOCIAR, el siguiente depósito a la radicación indicada en el numeral anterior: Número del Título Documento Demandante Nombre Estado Fecha Constitución Fecha de Pago Valor 469030002393876 16647963 FERNEY RIOS HOYOS IMPRESO ENTREGADO 22/07/2019 NO APLICA $ 219.293,15 Cuarto.- REQUERIR a las partes para que se sirvan allegar liquidación actualizada de crédito.	Jul 19 2021	175	1
021-2017-00699	Ejecutivo Singular	ADMINISTRACIONES HUMBERTO VALENCIA S.A.S.	LUIS ANTONIO SIBRI ULLAGUARI	Auto requiere	REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora para que se sirva remitir la solicitud de terminación por pago total de la obligación desde el correo electrónico por ella reportado en el proceso, el cual corresponde a: dorisabogada@hotmail.com, a fin de emitir pronunciamiento de fondo, teniendo en cuenta que el correo desde el cual fue enviado tal requerimiento (admonypropiedades@hotmail.com) , no se encuentra reportado en el plenario.	Jul 19 2021	157	1
021-2018-00854	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CLAUDIA XIMENA CAMPO	Auto termina proceso por Pago	CUOTAS EN MORA HASTA EL 17 DE MAYO DE 2021	Jul 19 2021	196	1
023-2011-00207	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA EMECE - COOEMECE	ELIAS BALANTA MINA	Auto ordena Conversión de Título J.		Jul 19 2021	349	1
023-2019-00544	Ejecutivo Singular	CONTINENTAL DE BIENES SAS BIENCO SAS	CRISTIAN CAMILO CRUZ HENAO	Auto termina proceso por Pago		Jul 19 2021	148	1
027-2015-00823	Ejecutivo Singular	MALLERLING HERNANDEZ RODRIGUEZ	HECTOR FABIO LARRAHONDO GOMEZ	Auto ordena pago de Títulos J.	REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandada para que se sirva allegar al proceso DE MANERA INMEDIATA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ADICIONAL, en donde se reflejen los intereses causados hasta la fecha de presentación, esto a fin de entrar a resolver su solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, tal como lo establece el art. 461 del C. G del P, toda vez que la última liquidación de crédito se aprobó hasta el 24 de noviembre de 2016	Jul 19 2021	136	1
027-2019-01171	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS COONALSE	DAMARIS BURBANO LOAIZA	Auto termina proceso por Pago		Jul 19 2021	49	1
032-2018-00041	Ejecutivo Singular	ROYMAN CAICEDO GONZALEZ	JOSE FERNANDO OSORIO	Auto ordena correr traslado	LIQ. CREDITO	Jul 19 2021	157	1
033-2014-01087	Ejecutivo Singular	CONJUNTO MULTIFAMILIAR	MARGARITA ROSA LEAL BECERRA	Auto requiere	a la parte demandada para que se sirva allegar al proceso DE MANERA INMEDIATA liquidación de crédito actualizada, a fin de entrar a resolver su solicitud de terminación del proceso por pago	Jul 19 2021	238	1

					total de la obligación. INFÓRMESE a la parte demandada que para dar por terminado el proceso de conformidad con el art. 461 del C. G del P., se debe cancelar la totalidad de la obligación, correspondiente ÚNICAMENTE, a la liquidación de crédito (CAPITAL + INTERESES ACTUALIZADOS) de acuerdo al mandamiento de pago, sumado a la liquidación de costas, la cual se encuentra liquidada y aprobada en el proceso, por UN TOTAL DE $590.548 PESOS (fls 52, 53). PÓNGASE en conocimiento de la parte demandante el memorial obrante a folios 221 a 237 del expediente electrónico, a través del cual la parte demandada solicita la terminación del proceso, esto a fin de que se pronuncie sobre el mismo			
033-2020-00353	Ejecutivo Singular	LUZ ANGELA LONDOÑO FORERO	MARTHA CATALINA PLAZAS BARRAZA	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada	MODIFICA L. CREDITO. AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso la manifestación efectuada al despacho respecto del desalojo del inmueble arrendado, el cual generó las obligaciones exigidas mediante el presente trámite.	Jul 19 2021	108	1
034-2012-00564	Ejecutivo Singular	COOPROPIETARIOS DEL EDEFICIO BANCO DE BOGOTA P.H. (APD. EDITH MORALES COLLAZOS)	ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA	Auto requiere	al señor JUAN CARLOS GARCÍA BARINAS para que se sirva acreditar ante el Despacho, la calidad de Representante Legal de la parte demandante, esto a fin de entrar a resolver sobre la solicitud terminación del proceso	Jul 19 2021	157	1

Número de Registros: 23

De conformidad con lo previsto en el Art. 295 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 9 del Decreto 806 de 2020 y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha **miércoles, 21 de julio de 2021** y a la hora de las 7:00 a.m., se fija el presente ESTADO ELECTRÓNICO por el término legal de un día. Se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario